

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 006-GADPRSLA-2026

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO RURAL SAN LUIS DE ARMENIA

- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*
- Que,** el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 13, establece: *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."*
- Que,** el Art. 96 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos."*
- Que,** el Art. 65 literal f el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (COOTAD), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: *"Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base."*
- Que,** a los 25 días del mes de octubre de 2025, se llevó a cabo la reunión de la comunidad Jabali contando con la asistencia de cuarenta (40) socios, cuyo tercer punto del orden del día es la "Elección y posesión de la directiva 2025 – 2027", para lo cual una vez realizado el proceso de elección correspondiente la directiva de la comunidad Jabali, se conforma de la siguiente manera: *"Presidenta: Jessica Mastian. Vicepresidenta: Verónica Agreda. Secretaria: Grace Angamarca. Tesorero: José Cambo. Primer Vocal Principal: Antonio Bayas. Segundo Vocal Principal: Glenda Chacha. Tercer Vocal Principal: Elena Nieves. Primer Vocal Suplente: Lilian Bravo. Segundo Vocal Suplente: Darwin Ramirez. Tercer Vocal Suplente: Ricardo Plaza"*
- Que,** a los 22 días del mes de noviembre de 2025, se llevó a cabo la reunión de la comunidad Jabali contando con la asistencia de cuarenta y cuatro (44) socios, cuyo cuarto punto del orden del día es la "Aprobación del acta de la sesión anterior", en dicha reunión existió el abandono de la sesión de cinco (5) socios de la comunidad de entre los cuales se destaca la señora Verónica Agreda, Vicepresidenta, posterior a una deliberación se llevó a cabo la votación para la aprobación del acta de la sesión anterior, registrando un total de veinte y seis (26) socios a favor, diez (10) socios se abstienen y dos (02) socios votan por no aprobar el acta.
- Que,** mediante oficio S/N de 24 de noviembre de 2025, suscrito por la Sra. Mayerli Cáceres, solicita, cito textualmente: *"no ayude registrando la directiva provisional y nos emita la carta aval ya que en la asamblea general se tomó la decisión de proceder con el trámite de la personería jurídica y así ser una comunidad de derecho, también se tomó la decisión que se va llamar "JABALI".* Adjunto a dicho oficio se encuentra anexo el ACTA DE REUNION que indica que se constató la presencia de 30 participantes y se selecciona de manera unánime la directiva conformada de la siguiente manera: *"Presidenta: Mayerli Cáceres.*

Vicepresidente: Diego Bravo. Secretaria: Verónica Agreda. Tesorera: Jenny Navarrete. Primer vocal: Romulo Tipan. Segundo Vocal: Jikson Jaramillo. Tercer Vocal: Jeini Vera."

- Que,** mediante oficio S/N de 26 de noviembre de 2025, suscrito por la Sra. Jessica Mastian, pone en conocimiento que el día 25 de octubre de 2025, se llevó a efecto la Asamblea General de la comunidad Jabali, en la misma que se nombró el nuevo directorio para el periodo 2025 - 2027, para lo cual adjunta: 1. Convocatoria. 2. Acta de reunión y nombramiento de la nueva directiva para el periodo 2025 - 2027. Fls merory de la toma de juramento y posesión de la nueva directiva realizada por la Ing. Ana Agreda presidenta saliente"
- Que,** mediante el oficio No. 234-P-PH-GADPRSLA-2025 de 2 de diciembre 2025, suscrito por el Sr. Pablo Huatatoca, Presidente del GAD Parroquial San Luis de Armenia, convoca a una asamblea ampliada para la solución de conflicto de fraccionamiento de la comunidad, por existir dos directivas en una misma comunidad denominada JABALI, para el día 02 de diciembre de 2025.
- Que,** con fecha 5 de diciembre del 2025, se emite el acta No. 001 del GAD Parroquial Rural San Luis de Armenia, de la asamblea ampliada del conflicto interno comunidad Jabali, en la que se propone, cito textualmente: *"Otorgar la carta aval a las dos organizaciones denominadas Jabali 1 y Jabali 2, con el fin de que cada grupo pueda gestionar y tramitar su respectiva personería jurídica"*
- Que,** mediante el oficio No. 001-P-JM-CJ-2026 05 de enero del 2026, suscrito por la Sra. Jessica Mastian, solicita, cito textualmente: *"el reconocimiento oficial de la actual directiva de la comunidad Jabali, periodo 2025 - 2027, la cual fue legalmente formada"*
- Que,** mediante resolución No. 001-GADPRSLA-2026 de 06 de enero de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, resuelve: *"Primero: Por votación unánime resuelve reconocer al sector representada por la Sra. Mayerli Cáceres comunidad Jabali Norte; y al sector que representa la Sra. Jessica Mastian comunidad Jabali Sur. Segundo: Disponer al departamento secretaria- tesorera del GADPRSLA, elaborar la carta aval y la certificación de reconocimiento de las directivas. Tercero: Emitir la carta aval y el reconocimiento a las directivas."*
- Que,** mediante la convocatoria No. 002-2026-EXT-P-PH-GADPRSLA el presidente Gad parroquial San Luis de Armenia, convoca a una reunión extraordinaria, donde solicita la reconsideración de la resolución No. 001-GADPRSLA-2026, de 6 de enero de 2026.
- Que,** mediante acta No. 002-2026-EXT de fecha 04 de febrero del 2026 de sesión extraordinaria No. 002-2026-EXT-P-PH-GADPRSLA se deje sin efecto la resolución No. 001-GADPRSLA-2026, para lo cual se tomó en cuenta las siguientes consideraciones.
- En reunión de la comunidad Jabali de 25 octubre de 2025, se eligió mediante votación a la Sra. Jessica Katherine Mastian Londo con CI: 0202257747, como presidente de la comunidad Jabali.
 - En reunión de la comunidad Jabali de 22 de noviembre de 2025 se aprobó el acta del 25 de octubre de 2025, a través de la cual se realiza la elección de la directiva para el periodo 2025 - 2027.
 - La documentación y petición realizada por la Sra. Mayerli Cáceres mediante oficio S/N de 24 de noviembre de 2025, no es procedente debido a que se designa de manera unánime una nueva "directiva provisional" cuando ya existía una directiva elegida democráticamente, además de que dicha directiva decide denominar a su nueva



organización como "Jabali", teniendo claro conocimiento de que esa denominación es la usada por la comunidad representada por la Sra. Jessica Mastian, de la cual los miembros de la "directiva provisional" forman parte.

- Varias personas de la nómina presentada por la Sra. Mayerli Cáceres mediante oficio S/N de 24 de noviembre de 2025 pertenecen a la comunidad Jabali representada por la Sra. Jessica Mastian, por lo tanto, para que dichas personas puedan agruparse en otra comunidad primero deberán solicitar de manera escrita su salida formal de la comunidad Jabali.

Que, una vez analizada y revisada las Ordenanzas Municipales de Francisco de Orellana y del Gobierno Provincial de Orellana, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia San Luis de Armenia y demás documentos remitidos por las representantes el pleno de la Junta Parroquial San Luis de Armenia.

RESUELVE:

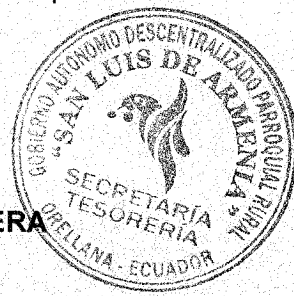
- Primero:** Dejar sin efecto la resolución No. 001-GADPRSLA-2026 efectuada con fecha 6 de enero del 2026, así como toda la documentación emitida para su efecto.
- Segundo:** Notificar a la Sra. Jessica Mastian y a la Sra. Mayerli Cáceres se ha resuelto dejar sin efecto la resolución No. 001-GADPRSLA-2026, emitida anteriormente.
- Tercero:** Por votación mayoritaria se resuelve reconocer a la Sra. Jessica Katherine Mastian Londo con CI: 0202257747 como presidenta de la comunidad Jabali para el periodo 2025 - 2027, así como a la directiva, con la finalidad de que la misma procesa con los tramites de legalización de su personería jurídica.
- Cuarto:** Disponer a la secretaria - tesorera del GADPRSLA, elaborar la carta aval y la certificación de reconocimiento de la directiva.
- Quinto:** Emitir la carta aval y el reconocimiento a la directiva.
- Sexto:** Notificar a las comunidades de hecho Flor de Manduro y Comunidad Los Cedros que inicien los trámites correspondientes para la legalización de sus comunidades jurídicas, conforme a la normativa legal vigente.
- Séptimo:** Notificar al Gad Cantonal, Provincial y a la Empres EP Petroecuador para que se les reconozca los beneficios que le corresponde por ley según la circunscripción territorial.
- Octavo:** Disponer al responsable de medios digitales, Lcda. Elsa Narváez la publicación de la presente resolución a través del portal institucional <https://armenia.gob.ec/base-legal/>.

Dado y firmado en la Sala de auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, a 19 los días del mes de febrero de dos mil veinte y seis.


Prof. Pablo Huatatoca
PRESIDENTE

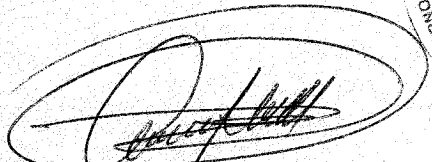



Lcda. Elsa Narváez
SECRETARIA-TESORERA

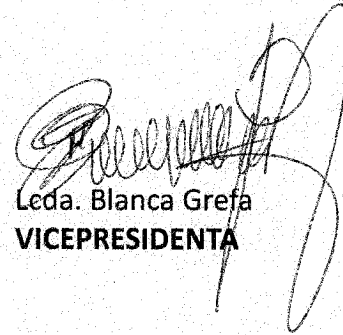
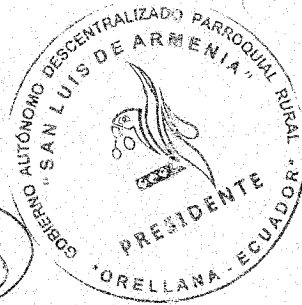




Certifico que, la presente Resolución fue aprobada de forma unánime por los abajo firmantes en la Sesión Ordinaria N° 002-2026-EX-P-PH-GADPRSLA del 4 de febrero de 2026 con el consentimiento unánime de los abajo firmantes:



Prof. Geronimo Huatatoca
PRESIDENTE



Leda. Blanca Grefa
VICEPRESIDENTA

Sra. Nelly Alvarado
PRIMER VOCAL



Sr. Rubén Alvarado
SEGUNDO VOCAL



Sr. Wilson Huatatoca
TERCER VOCAL